

ANUNCIO de 29 de octubre de 2001, por el que se notifica a Manuel Blanco Candil la Resolución del Secretario General Técnico relativa al acuerdo de iniciación del procedimiento de revocación de la ayuda concedida a sus hijas.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación de Resolución a Manuel Blanco Candil de los acuerdos de iniciación de los procedimientos de revocación de la ayuda concedida a sus hijas en virtud de la Orden de 1 de diciembre de 2000, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología por la que se regula la concesión de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2000/2001, se notifica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de 24 de julio de 2001, dictada por el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en uso de las facultades que tiene atribuidas por el Decreto del Presidente 4/1999, de 20 de julio.

Expedientes: 0756-01-207 y 0757-01-208.

Asunto: Notificación de las resoluciones del Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología relativa a los acuerdos de iniciación de los procedimientos de revocación parcial de las ayudas.

Interesado: Manuel Blanco Candil, en representación de sus hijas.

Resolución: Acuerdo de iniciación del procedimiento de revocación de las ayudas y concesión de un plazo de diez días para que formule las alegaciones y presente los documentos que estime procedentes en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Organo competente para resolver: Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología.

Lo que, de conformidad con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica, mediante la publicación de la parte dispositiva de la resolución mencionada, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, ubicadas en la calle Marquesa de Pinares, n.º 18, de Mérida, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio.

Mérida, a 29 de octubre de 2001.—El Secretario General Técnico, PEDRO BARQUERO MORENO.

ANUNCIO de 29 de octubre de 2001, por el que se notifica a Manuel González Vázquez la Resolución del Secretario General Técnico relativa al acuerdo de iniciación del procedimiento de revocación de la ayuda concedida a su hija.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación de Resolución a Manuel González Vázquez del acuerdo de iniciación del procedimiento de revocación de la ayuda concedida a su hija en virtud de la Orden de 1 de diciembre de 2000, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología por la que se regula la concesión de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2000/2001, se notifica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de 24 de julio de 2001, dictada por el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en uso de las facultades que tiene atribuidas por el Decreto del Presidente 4/1999, de 20 de julio.

Expediente número: 0752-01-203.

Asunto: Notificación de la resolución del Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología relativa al acuerdo de iniciación del procedimiento de revocación parcial de la ayuda.

Interesado: Manuel González Vázquez, en representación de su hija.

Resolución: Acuerdo de iniciación del procedimiento de revocación de la ayuda y concesión de un plazo de diez días para que formule las alegaciones y presente los documentos que estime procedentes en virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Organo competente para resolver: Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología.

Lo que, de conformidad con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica, mediante la publicación de la parte dispositiva de la resolución men-